



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00104 00**

Teniendo en cuenta que, la terna designada en providencia del 20 de febrero de 2024, no compareció a aceptar la designación; se aceptará su relevo y se procede con la designación de terna de curadores ad litem, a los siguientes profesionales del derecho, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia. Art. 48 numeral 7o del CGP:

- ANTONIO MEJÍA GIRALDO con T.P. 55.830, quien se localiza en la dirección calle 10 No. 42-45, edificio la plaza del poblado oficina 404, Medellín; tel.4797020. Cel-WHATSAPP.3104483480 y correo: Antonio-meji@hotmail.com.
- JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía número 8161595; quien se puede ubicar en la CALLE 10 42-45 OF 276 de MEDELLIN, Teléfono 2668229; Celular 3104702647, correo electrónico jlasesoresjuridicos@hotmail.com
- JULIAN ALBERTO ARANGO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70076741; quien se puede ubicar en la CRA 81 48 B- 03 INT 302 de Medellín; teléfono 2347122; celular 3006097915; correo electrónico alfonso1@une.net.co

Se advierte, que el primero que comparezca al proceso expresando su aceptación, será quien se notifique para representar a los emplazados.

Por la parte interesada comuníquese el nombramiento a los auxiliares de la Justicia conforme a los términos de las disposiciones legales, advirtiéndolo expresamente que, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensores de oficio.

Con el primer pronunciamiento que emita el auxiliar de la justicia y manifieste su imposibilidad de aceptar el cargo, deberá aportar las pruebas respectivas de tal situación.

Los designados deberán entonces, concurrir inmediatamente a asumir el cargo, de lo contrario, se entenderá que asumen el cargo en el presente proceso, y en todo caso, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc3570a8077a03a9f2b115a89504d746503b831cfffdf0042aab342423d3e64**

Documento generado en 20/03/2024 08:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>